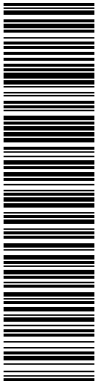


DOCUMENTO EDICTO: Edicto publicació bolsa técnico-a promocion lingüística TEC PROMO LINGÜISTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C41N-JNQY-5KPXH Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2026 a las 10:30:51 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 01/09/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 01/09/2026 14:11



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



EDICTO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2026/2816, de 1 de septiembre de 2026, que a continuación se transcribe:

Servicio: Personal
Asunto: Proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de promoción lingüística de este Ayuntamiento de Aldaia (OPE 2023). Configuración de la bolsa de trabajo temporal.

Primero. Bases y convocatoria

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 16 de septiembre de 2025, en virtud del cual se aprobaron las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de promoción lingüística de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.B.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 185, de fecha 21 de septiembre de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de promoción lingüística de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.B.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10209, de fecha 6 de octubre de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 254, de 22 de octubre de 2025, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de promoción lingüística de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.B.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, se encuentran publicadas, demás, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia.

Segundo. Proceso de selección.

Ejecutado en su integridad el procedimiento de selección para la para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de promoción lingüística de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.B.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023 (según la base novena).

Tercero. Adjudicación de la plaza convocada.

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se propone el nombramiento como personal funcionario de carrera de Rubén Capella Núñez (previa superación por su parte de un periodo de 2 meses de prácticas, periodo éste en que será nombrado funcionario en prácticas, según la base décima), para que, con carácter definitivo, ocupe la plaza de técnico/a de promoción lingüística de este Ayuntamiento de Aldaia (código del puesto en la RPT A.E.B.1), convocada.

DOCUMENTO EDICTO: Edicto publicación bolsa técnico-a promocion lingüística TEC PROMO LINGÜISTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C41N-JNQY-5KPXH Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2026 a las 10:30:51 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 01/09/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 01/09/2026 14:11

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Vista la Resolución de Alcaldía número 2026/2759, de 26 de agosto, en virtud de la cual se efectúa nombramiento como personal funcionario en prácticas en favor de Rubén Capella Núñez, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2026, fecha ésta en que ha tenido lugar la toma de posesión.

Cuarto. Creación de bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de promoción lingüística.

Visto lo establecido en la base décimo cuarta de la presente convocatoria, sobre creación bolsa de trabajo, donde se establece que *“se constituirá una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de promoción lingüística del Ayuntamiento de Aldaia con las personas aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición del presente proceso de selección (y que no hayan sido adjudicatarias de la plaza incluida en la presente convocatoria), con la finalidad de nombrar personal funcionario interino”*.

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se incorporan las puntuaciones obtenidas por los distintos candidatos a lo largo del presente proceso.

Quinto. Determinación del órgano competente para resolver.

Visto que, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la competencia para la configuración de la bolsa de trabajo temporal corresponde a la Alcaldía, pues dirige el gobierno y la administración municipal y desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha martes, 1 de septiembre de 2026.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

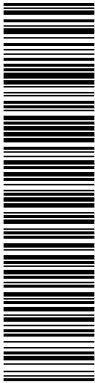
Primero. Configurar la bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de promoción lingüística del Ayuntamiento de Aldaia, integrada por las personas aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo anteriormente citado, y que queda conformada por las siguientes personas aspirantes:

POSICIÓN	PERSONA ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CISNEROS HERNÁNDEZ, PAU	58,56

Segundo. De acuerdo con la base décimo cuarta de la convocatoria, La bolsa resultante de este procedimiento selectivo anulará la constituida en virtud de 2022/1203, de 4 de mayo, sobre configuración de la bolsa de empleo de técnicos/as de promoción y normalización lingüística del Ayuntamiento de Aldaia, que únicamente permanecerá vigente en caso de que como resultado del presente proceso de selección no se configure bolsa de trabajo temporal (debido a que ninguna persona aspirante cumpla lo establecido en el párrafo anterior) o sí se configure pero el llamamiento no sea aceptado por ninguna de las personas que la componen.

Tercero. Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aldaia (sede electrónica), el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

DOCUMENTO EDICTO: Edicto publicación bolsa técnico-a promocion lingüística TEC PROMO LINGÜISTICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0C41N-JNQQY-5KPXH Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2026 a las 10:30:51 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 01/09/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 01/09/2026 14:11



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Cuarto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Guillermo Luján Valero

Documento Firmado Electrónicamente